AVISO DE NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. FDLT-SAMC-438-2026 (166978)

LA ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

INFORMA:

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificó la procedencia de limitar la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) colombianas.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la limitación de la convocatoria se requiere la presentación oportuna de solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas que acrediten las condiciones previstas en la normativa aplicable. La acreditación de la condición de MIPYME se rige por los medios documentales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al numeral 2.8 del proyecto de pliego de condiciones, las personas jurídicas acreditan su tamaño empresarial mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; también pueden acreditarlo con el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme. Estos documentos deben tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación, y las MIPYMES solicitantes deben tener mínimo un (1) año de existencia.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelanta el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-438-2026 (166978), cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LA GESTIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN ENTORNOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2880 (SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO)".*

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.987.676), IVA incluido, y se encuentra por debajo del umbral aplicable para la limitación a MIPYMES en la vigencia 2026, que asciende a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), equivalente a USD 125.000, conforme al numeral

2.8 del proyecto de pliego de condiciones.

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes de limitación deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, la cual se encuentra prevista para el dieciocho (18) de noviembre de 2026.

Que, dentro del término legal, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales: (i) ALGOAP S.A.S., NIT 900336372-2, mediante comunicación fechada el doce (12) de noviembre de 2026, suscrita por su representante legal, OSCAR EDUARDO BARRIOS PEREZ; y (ii) CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA, NIT 901259581-9, mediante solicitud presentada en SECOP II el doce (12) de noviembre de 2026, suscrita por su representante legal, ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO.

Que, verificados los documentos aportados con cada solicitud, se obtuvo el siguiente resultado:

TIPO DE LIMITACIÓN	PROVEEDOR	FECHA DE LA SOLICITUD	CUMPLE / NO CUMPLE
MIPYMES NACIONAL	ALGOAP S.A.S., NIT 900336372-2	Comunicación del 12 de noviembre de 2026	**CUMPLE**
MIPYMES NACIONAL	CONSULTORES PARA LA GESTION PÚBLICA Y EDUCATIVA. – NIT 901259581-9	Comunicación del 12 de noviembre de 2026	**NO CUMPLE**

PROVEEDOR	Certificación del tamaño empresarial firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal	Certificado de existencia y representación legal o RUP (máximo 60 días)	Mínimo un (1) año de existencia	Objeto social relacionado con el objeto contractual
ALGOAP S.A.S., NIT 900336372-2	Aporta certificación de microempresa suscrita por el representante legal y la contadora pública, con cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la contadora.	Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de octubre de 2026, que la clasifica como microempresa.	Cumple. Matrícula del 28 de enero de 2010.	Cumple. El objeto social es indeterminado, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, e incluye expresamente la prestación de servicios de capacitación.
CONSULTORES PARA LA GESTION PÚBLICA Y EDUCATIVA. – NIT 901259581-9	Aporta Certificación del tamaño de la empresa, como pequeña empresa firmada por la contadora y la representante legal, allega cedula y T.P. de la contadora y cédula de ciudadanía de la representante legal.	No Aporta certificado de existencia y representación legal ni aporta RUP.	No se acredita fecha de matricula	No Cumple ya que no aporta Certificado de existencia y representación legal.

Que, en consecuencia, aun cuando se recibieron dos (2) solicitudes dentro del término, solo una (1) de ellas acreditó el cumplimiento de los requisitos documentales, por cuanto CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA no aportó el certificado de existencia y representación legal ni el

RUP. Por lo tanto, no se configura el presupuesto de contar con por lo menos dos (2) solicitudes debidamente acreditadas para hacer procedente la limitación de la convocatoria a MIPYMES colombianas.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito INFORMA QUE NO SE LIMITARÁ A MIPYMES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-438-2026 (166978), el cual continuará mediante convocatoria abierta, con sujeción a los requisitos y condiciones de los documentos del proceso.

El presente aviso se publicará en la plataforma transaccional SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA LOCAL TUNJUELITO

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque – Contratista – CPS 127-2026
Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz – Contratista – CPS 554-2026